

**DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR EN COMISIÓN DE SERVICIOS
(C.G. 3.703)**

DENOMINACIÓN: DIRECTOR/A CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y CENTRO SOCIAL DE CANGAS DEL NARCEA

CONFIGURACIÓN:

Laboral

Nivel: 21

Complemento específico: C

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Concurso

Adscripción a Administraciones Públicas: AP (Administración del Principado de Asturias)

Adscripción a Grupo: B

Adscripción a Cuerpos y Escalas: EX00 (sin exclusiones)

Concejo: CANGAS DEL NARCEA

OBSERVACIONES: Los/as candidatos/as deben reunir los requisitos exigidos en el artículo 10 del Decreto 43/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorización, Acreditación, Registro e Inspección de Centros y Servicios Sociales: titulación universitaria y formación complementaria.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores

Servicio de Gestión de Plazas y Centros

FUNCIONES:

Las descritas, entre otras, en el art. 5 del Decreto 48/2019, de 21 de Junio, por el que se regula la organización y el funcionamiento de los centros sociales de titularidad pública de la Administración del Principado de Asturias, y en particular:

- Dirigir y controlar la actividad del centro, así como la gestión de su régimen interior.
- Desarrollar, impulsar y coordinar los planes, programas, servicios y actividades que se prestan en el centro.
- Informar y orientar a las personas usuarias y sus familias sobre el desarrollo de los programas del centro y asesorar en materia de atención a personas mayores.
- Tramitar tasas, precios públicos, propuestas de contratación y controlar la facturación del centro.
- Elaborar la memoria y los protocolos de evaluación anuales del centro.

- Desempeñar la jefatura del personal propio, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración del Principado de Asturias.

MÉRITOS A VALORAR:

- Haber desempeñado funciones de dirección o suplencias en Centro de Día de Personas Mayores Dependientes o centro social del Principado de Asturias.
- Experiencia en intervención con personas mayores en centros de día y centros sociales dependientes de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.

La experiencia solo se valorará por medio de la aportación de certificación expedida por el órgano competente de quien dependa la persona que opte al puesto. A efectos de computar la puntuación, solo se tendrán en cuenta meses completos. Únicamente se valorará la experiencia obtenida en los centros mencionados a partir de la aprobación del Modelo orientador de cuidados de larga duración, estrategia CuidAs.

- Formación relacionada con atención a personas mayores, dependencia, gerontología y dirección de centros, toda ella relativa a la atención desarrollada desde el recurso específico de centro de día para personas mayores dependiente y/o centro social de personas mayores.

Únicamente se valorarán los cursos formativos sobre dichas materias que consten en certificación expedida por el IAAP relativos a los 5 últimos años y con una duración igual o superior a 10 horas.

Así como, Título de Máster y/o de Experto Universitario en las mismas materias, emitidos por organismos públicos.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Los/as empleados/as públicos/as interesados/as en ocupar el puesto descrito deberán enviar solicitud, junto con currículum e historial formativo (en formato PDF), a la dirección de correo electrónico: personalbienestar@asturias.org indicando en el asunto del mensaje:

APELLIDOS, NOMBRE - CG 3703.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **siete (7) días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

RESOLUCIÓN

Visto el contenido de la propuesta de nombramiento provisional para el desempeño del puesto singularizado de Dirección del Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social de Cangas de Narcea (GEPER 3703), de la cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El puesto de trabajado singularizado de Dirección del CDPMD y CS de Cangas de Narcea, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores, con centro de trabajo en el concejo de Cangas de Narcea (GEPER 3703), se encuentra configurado en el catálogo de puestos de trabajo vigente de la Administración del Principado de Asturias para su provisión por personal laboral fijo de la categoría de titulado de grado medio (grupo B), complemento de destino de nivel 21 y complemento específico tipo C.

Segundo.- El puesto de trabajo se encuentra vacante desde el 9 de mayo de 2025. Desde el 2 de junio de 2025 y hasta el 1 de junio de 2026 se encontraba ocupado provisionalmente por doña Ana Isabel Pérez Collar en virtud de Resolución que contemplaba un plazo de vigencia de un año que finalizó el 1 de junio de 2026. Aunque no se ha dictado resolución expresa poniendo fin a la comisión de servicios la trabajadora se reincorporó a su puesto reservado el 2 de junio de 2026.

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar en previsión de la finalización del nombramiento provisional vigente procedió a publicar el anuncio para la cobertura provisional del puesto en comisión de servicios en la intranet corporativa entre el 16 y el 23 de abril de 2026.


Tercero.- Con fecha 1 de junio de 2026 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, remite a la Dirección General de Empleo Público la propuesta de nombramiento, y el informe motivado de la Dirección General de Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores, al que está adscrito el puesto

Cuarto.- Presentaron su candidatura para el desempeño del puesto dos aspirantes.

La Dirección General proponente en el anuncio publicado en el Portal de Transparencia el día el 16 de abril de 2026, considera méritos a valorar, los siguientes:

- Haber desempeñado funciones de dirección o suplencias en Centro de día para Personas Mayores Dependientes o Centro Social del Principado de Asturias.
- Experiencia en intervención con personas mayores en centros de día y centros sociales dependientes de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.

La experiencia sólo se valorará por medio de aportación de certificación expedida por el órgano competente de quien dependa la persona que opte al puesto. A efectos de computar la

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	[REDACTED]	

puntuación sólo se tendrán en cuenta meses completos. Únicamente se valorará la experiencia obtenida en los centros mencionados a partir de la aprobación del Modelo orientador de cuidados de larga duración, estrategia CuidAs.

- Formación relacionada con atención a personas mayores, dependencia gerontología y dirección de centros, toda ella relativa a la atención desarrollada desde el recurso específico de centro de día para personas mayores dependientes y/o centro social de personas mayores. Únicamente se valorarán los cursos formativos sobre dichas materias que consten en certificación expedida por el IAAP relativo a los últimos 5 años y con una duración igual o superior a 10 horas. Así como el título de Máster y/o de Experto Universitario en las mismas materias emitido por organismos públicos.

La ponderación otorgada a cada ítem de valoración tal y como consta en el informe de la Dirección General proponente de 18 de mayo de 2026 es la siguiente:

Ítem 1.- 1 punto por mes trabajado.

Ítem 2.- 0,10 puntos por mes trabajado

Item 3.- no concreta el informe. Es de suponer que se trata de un error material de transcripción del informe y en anteriores convocatorias la valoración de este ítem siempre se realiza a razón de 1 punto por cada Máster/postgrado/experto Universitario, otorgado por Universidad Pública y 0,5 por cada curso igual o superior a 10 horas)

Quinto.- La Dirección General Dirección General proponente en su informe de fecha 18 de mayo de 2026, se propone el nombramiento en comisión de servicios para el desempeño del puesto de la trabajadora doña Ana Isabel Pérez Collar.

Tal y como consta en este informe, los méritos alegados por la aspirante que determinan la propuesta de nombramiento a su favor son los siguientes:

Ana Isabel Pérez Collar			
CRITERIO	Unidades	Valor	puntuación
Méritos			
A. Dirección/suplencia CDPMD/CD	Meses	1,00	
Directora CDPMD de Cangas de Narcea	10	10,00	10,00
B. Intervención con personas mayores en centros sociales y centros de día depe	DíDire	0,10	
	0	0,00	0,00
C. Formación	Cursos		
Master		1,00	
		0,00	0,00
Cursos más de 10 h		0,50	
Escalas e instrumentos de valoración			
AVBD en demencias			
Atención sociosanitaria al final de la vida			
Programas cuidadores			
Terapia ocupacional comunitaria	8	4,00	4,00
Productos de apoyo			
ACP y entorno facilitador			
Programas intervención mayores			
TOTAL		14,00	

El informe asigna a esta aspirante un total de 14 puntos.

La siguiente aspirante por orden de puntuación (DNI ***2814**), se le asigna una puntuación de 6 puntos.

Sexto.- La aspirante propuesta, que cumple todos los requisitos para el desempeño del puesto conforme a la configuración del puesto, tiene destino definitivo actual en el puesto de valorador/a de dependencia con código GEPER 12509 dependiente la misma Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En la materia objeto del presente expediente la competencia viene determinada por lo dispuesto en el artículo 17 e) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, que atribuye al titular de la Dirección General de Empleo Público la competencia para autorizar comisiones de servicios y adscripciones provisionales.

Segundo.- El artículo 39 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, bajo el título de provisión de puestos singularizados, prevé en su apartado 8 que *"Excepcionalmente, en casos de urgente e inaplazable necesidad podrán cubrirse mediante adscripción provisional o comisión de servicios con un límite de un año prorrogable por otro en los términos previstos en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias (...)"*.


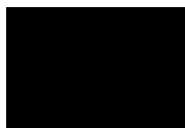

La propuesta remitida por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar justifica la concurrencia de la urgente e inaplazable necesidad, en que se trata de la dirección del centro cuyo objeto es prestar atención y servicio a personas mayores dependientes. Además tiene como función mensualmente las tasas y precios públicos, además de verificar la ejecución de los contratos de servicios del centro.

Por lo que respecta al proceso de selección de aspirantes, el informe motiva adecuadamente la propuesta en favor de la candidata seleccionada.

Tras la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, y conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de dicha Ley al que se remite el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, la comisión de servicios para ser la modalidad de provisión provisional de puestos de trabajo singularizados, tanto si están vacantes, como reservados a sus titulares.

En el primer caso, cuando el nombramiento provisional tiene por objeto la cobertura de un vacante, como es el caso, el artículo 66.2 de dicha Ley establece una duración máxima de un año para dicho nombramiento que podrá prorrogarse por otro más.

Tercero.- El artículo 6 apartado 1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, obliga a hacer público en el Portal de Transparencia (artículo 11) *"los procesos de selección del personal y provisión de puestos de trabajo. En especial, se publicarán las actas de los órganos selectivos y las resoluciones que pongan fin a los procesos correspondientes."*

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			

Es indudable que el nombramiento provisional para el desempeño de puestos singularizados de personal laboral fijo previsto en el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, es un proceso de provisión de puestos de trabajo, pues se contempla en un artículo que lleva precisamente ese título (“provisión de puestos singularizados”).

En el presente caso y dado que no estamos ante un proceso selectivo y no existe por tanto órgano de selección constituido cuyos acuerdos se reflejen en un acta, el requisito de publicidad en el portal de transparencia se debe entender satisfecho con la publicación de la resolución motivada que pone fin al procedimiento.

A tal efecto, se ha de dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a fin de que a través su Servicio competente en materia de transparencia, se disponga lo necesario para la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias, tal y como dispone el artículo 18.2 b) de la citada Ley 8/2018.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Disponer la inscripción en el Registro de Personal de la finalización del nombramiento provisional en comisión de servicios como Directora del Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social de Cangas de Narcea (GEPER 3703) de doña Ana Isabel Pérez Collar (DNI ***5214**) con efectos del día 1 de junio de 2026


Segundo.- Disponer un nuevo nombramiento provisional en comisión de servicios de doña Ana Isabel Pérez Collar (DNI ***5214**) para el desempeño del mismo puesto singularizado, con efectos del día **24 de junio de 2026** y fecha de finalización prevista para el 23 de junio de 2027.

Tercero.- La trabajadora mantendrá la reserva del puesto de trabajo en el que tiene su actual destino definitivo.



Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a las personas que reuniendo los requisitos para el desempeño del puesto, presentaron su candidatura a este proceso de provisión y a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Derechos Sociales y Bienestar y Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la dictó o ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	[REDACTED]	

La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa. Frente a la misma podrá interponerse demanda ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Social, que corresponda al centro de trabajo de la persona interesada o, a su elección, al de su domicilio si este radica en el Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

	Estado del documento	Original	Página 5 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	